



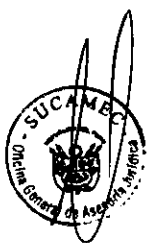
## Resolución de Superintendencia

Nº 177 -2015-SUCAMEC

Lima, 03 JUN. 2015

**VISTO:** el Informe Legal N° 35-2015-SUCAMEC-GEPP del 13 de mayo de 2015 de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, el Informe Legal N° 69-2015-SUCAMEC-OGAJ del 2 de junio de 2015 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, por las siguientes consideraciones:

1. Mediante el Memorando N° 1892-2014-SUCAMEC-JZ-CUSCO del 11 de diciembre de 2014, la Jefatura Zonal SUCAMEC Cusco remite la Carta OHL-01-2014, presentada por la empresa Obrascón Huarte Lain - Sucursal del Perú S.A. a través del cual pone a disposición de la SUCAMEC saldos de material explosivo autorizados mediante la Resolución de Gerencia N° 3188-2014-SUCAMEC-GEPP del 16 de octubre de 2014, los cuales a la fecha se encuentran internados en el polvorín del Cuartel "Mariscal Agustín Gamarra Santiago" de la 5ta Brigada de Montaña del Ejército del Perú, conforme consta en el Acta de Internamiento de Material Explosivo del 2 de febrero de 2015.
2. Con Oficio N° 0024/5aBrigMtñ/SEGRE/19.00 del 22 de enero de 2015, remitido por la Jefatura Zonal SUCAMEC Cusco mediante Memorando N° 440-2015-SUCAMEC-JZ-CUSCO del 27 de enero de 2015, la 5ta Brigada de Montaña del Ejército del Perú pone en conocimiento de la existencia de material explosivo internado desde el 2011 por la DICSCAMEC (hoy SUCAMEC), y solicita la donación del mismo, así como del material explosivo internado el 2 de febrero de 2015, a efecto de ser empleado en actividades de instrucción y entrenamiento propios de la institución.
3. A través del Oficio N° 057/5aBrigMtñ/SEGRE/19.00 del 25 de marzo de 2015, la 5ta Brigada de Montaña del Ejército del Perú remitió el Informe N° 001-STARMT0 MUN/CMG/BS N°9/12.08, del 14 de marzo de 2015, a través del cual informa que una parte del material explosivo internado desde el 2011 y en febrero de 2015 se encuentra deteriorado debido al aniego generado por las constantes lluvias. Asimismo, reiteró su requerimiento de donación para destruir *in situ* el material inservible y usar en labores de instrucción y entrenamiento el material en buen estado.
4. Mediante Informe Legal N° 35-2015-SUCAMEC-GEPP, de fecha 13 de mayo de 2015, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil recomienda al Superintendente Nacional que disponga la donación del material explosivo en buenas condiciones a favor de la 5ta. Brigada de Montaña del Ejército del Perú y, a su vez, la destrucción del material explosivo deteriorado, los cuales se encuentran almacenados en su polvorín ubicado en el Cuartel "Mariscal Agustín Gamarra Santiago", en la Villa Zarzuela Baja – Lote N° 122, distrito de Santiago, provincia y departamento de Cusco.

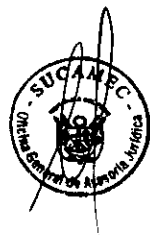


5. El literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN y modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, establece que es función del Superintendente Nacional determinar el destino final de las armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil, según corresponda, quien dispondrá su almacenamiento y evaluación para su venta, donación o destrucción.
6. El artículo 166 del Reglamento de Control de Explosivos de Uso Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-71-IN, establece que *"Las personas naturales o jurídicas que al término de una obra tengan excedentes de explosivos, procederán a dar aviso a la DISCAMEC o sus Delegaciones, las que dispondrán lo conveniente para su nuevo empleo (donación o venta) o destrucción"*.
7. De la documentación remitida, se advierte que mediante Carta OHL-01-2014, Obrascón Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú puso a disposición de la SUCAMEC saldos de material explosivo, los cuales corresponden a los autorizados mediante la Resolución de Gerencia N° 3188-2014-SUCAMEC-GEPP<sup>1</sup> del 16 de octubre de 2014, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

**Material puesto a disposición – Autorización**

Tipo	Nombre comercial	Unidad de medida	Cantidad	Nombre Genérico	Cantidad autorizada R.G 3188-2014-SUCAMEC-GEPP
<b>ACCESORIOS</b>	FANEL DUAL 800/25 x 15 mts	Unidades	7 651.00	Retardo	52 800
	FANEL DUAL 800/25 x 15 mts	Unidades	124		

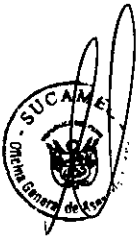
<sup>1</sup> Resolución de Gerencia que autorizó a Obrascón Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú la adquisición y uso de material explosivo para la obra "Movimiento de tierras masivo planta concentradora-Paquete 6 y Paquete 9", ubicada en el distrito de Challhuachuacho, provincia Cotabambas, Apurímac.





## Resolución de Superintendencia

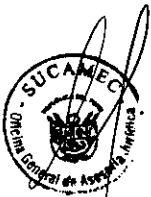
	FANEL CTD 35 ms x 5 mts	Unidades	1 101.00		
	FANEL CTD 42 ms x 5 mts	Unidades	729		
	FANEL CTD 65 ms x 6 mts	Unidades	58		
	FANEL CTD 100 ms x 6 mts	Unidades	233		
	FANEL CTD 109 ms x 6 mts	Unidades	130		
	RETARDO BIDIRECCION 17 ms	Unidades	73		
	RETARDO BIDIRECCION 25 ms	Unidades	150		
	RETARDO BIDIRECCION 42 ms	Unidades	182		
	MECHA DE SEGURIDAD	Metros	180.9	Mecha de seguridad	79 000
	FULMINANTE COMÚN N° 8	Unidades	289	Fulminante	1 000
<b>EXPLOSIVOS</b>	EMULFAN 300S 3" x16	Kilogramos	7 050.00	Emulsión encartuchada	556 950
	EMULNOR 5000 1"x8	Kilogramos	1 299.00		
	FAMECORTE S 1"x17 mts.	Kilogramos	1 450.00		
	CORDÓN DETONANTE 5P	Metros	4 724.00	Cordón detonante	20 000



Asimismo, conforme las Actas de Inspección de Saldos de Explosivos N° 08 y 09-2015-SUCAMEC-JZ-CUSCO las cantidades de material explosivo reportado por la administrada fueron corroboradas en la inspección realizada el 6 de enero de 2015 por personal de la Jefatura Zonal SUCAMEC Cusco, conforme al siguiente detalle:

**Material explosivo puesto a disposición – Cantidades verificadas**

Nombre comercial	Unidad de medida	Cantidad	Actas de Inspección (N° 8 y 9)	Unidad de medida
FANEL DUAL 800/25 x 15 mts	Unidades	7 651.00	7 775.00	Unidades
FANEL DUAL 800/25 x 15 mts	Unidades	124		
FANEL CTD 35 ms x 5 mts	Unidades	1 101.00	2 251.00	Unidades
FANEL CTD 42 ms x 5 mts	Unidades	729		
FANEL CTD 65 ms x 6 mts	Unidades	58		
FANEL CTD 100 ms x 6 mts	Unidades	233		
FANEL CTD 109 ms x 6 mts	Unidades	130		
RETARDO BIDIRECCION 17 ms	Unidades	73	405	Unidades
RETARDO BIDIRECCION 25 ms	Unidades	150		
RETARDO BIDIRECCION 42 ms	Unidades	182		
MECHA DE SEGURIDAD	Metros	180.9	180.9	Metros
FULMINANTE COMÚN N° 8	Unidades	289	289	Unidades





## Resolución de Superintendencia

EMULFAN 300S 3" x16	Kilogramos	7 050.00	7 050.00	Kilogramos
EMULNOR 5000 1"x8	Kilogramos	1 299.00	1 299.00	Kilogramos
FAMECORTE S 1"x17 mts.	Kilogramos	1 450.00	1 450.00	Kilogramos
CORDÓN DETONANTE 5P	Metros	4 724.00	4 724.00	Metros

8. Por otro lado, respecto al material explosivo almacenado por la DICSCAMEC (hoy SUCAMEC) en el 2011, conforme a lo señalado por la 5ta Brigada de Montaña del Ejército del Perú mediante el Oficio N° 0024/5aBrigMtñ/SEGRE/19.00 del 22 de enero de 2015, este corresponde a las siguientes cantidades:

### Material explosivo internado en la 5ta Brigada de Montaña

Nombre comercial	Cantidad	Unidad de medida
Dinamita Exsa	5 560 <sup>2</sup>	Unidades
Dinamita Famesa	360	Unidades
Dinamita Riodin	113	Unidades
Mecha de Seguridad Exsa	1 087.50	Metros
Mecha de Seguridad Famesa	50	Metros
Cordón detonante	350	Metros
Fulminante AEL	1 264	Unidades

<sup>2</sup> Cabe señalar que si bien la 5ta. Brigada de Montaña del Ejército del Perú consignó en el Oficio N° 0024/5aBrigMtñ/SEGRE/19.00, del 22 de enero de 2015, la cantidad de 3 560 unidades de Dinamita Exsa almacenados en su polvorín, mediante Informe N° 001 ST ARMTO MUN/CMG/BS N° 9/12.08, del 14 de marzo de 2015, e Informe N° 090-2015-SUCAMEC-JZCUSCO, del 29 de abril de 2015, se precisó la cantidad de dicho explosivo, siendo lo correcto: 5 560 unidades.



Anfo	45	Kilogramos
Cartón Anfo forrado	28	Unidades

Conforme a la documentación adjuntada al Informe N° 090-2015-SUCAMEC-JZCUSCO del 29 de abril de 2015, se observa que el material explosivo internado por la DICSCAMEC (hoy SUCAMEC) proviene de diversos operativos y Dependencias Policiales, conforme se detalla a continuación:

N°	Acta Verificación y Constatación explosivos / Recepción de Material Explosivo	Entidad que interna	Referencia	Motivo
1	Del 30.09.2011	Comisaría PNP de Accha	Of. 70-2011-FPPC-P-DJC del 5.02.2011	Incautación
2	Del 15.03.2012	Comisaría PNP Abancay – XVI-Dirtepol Apurímac	Of. 106-2012-XDIRTEPOL-RPC-PNP-APU-COMISARIA AB 21.01.2012	Incautado a David Arias Titto, ciudad de Abancay, Apurímac; por carecer documentación sustente procedencia.
3	Del 15.03.2012	División contra el Terrorismo	Of. 03-2012-X-DIRTEPOL-RPC-DIVCOTER/D-2 13.01.2012	Incautado a Pedro Ocón Quispe, en el sector Huamanay, Rondocan – Acomayo, Cusco; por carecer documentación sustente procedencia.
4	Del 11.03.2014	DIPCOTER División Policial La Convención	Of. 002-2014-DIREOP-FP-VRAEM-DIVPOL-LC/DEANDRO 06.02.2014	-
5	Del 6.12.2013	Comisaría de Pacucha División Policial Andahuaylas, Dirección Territorial Apurímac	Of. 185-2013-REGPOL-SO/DIVPOL-AND/CPMIS-PACUCHA del 30.07.2013	Disposición final
6	Del 6.12.2013	Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Paruro	Of. 249-2011-MP-FPPC/P del 21.03.2011	Disposición final

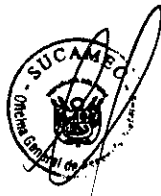




## Resolución de Superintendencia

7	Del 22.04.2013	Jefatura de Investigación Criminal PNP Abancay	Of. 104-2013_DIRTEPOL-APU- /VICICAJPF/DEPINC RI-AB del 11.03.2013	-
8	Del 26.11.2014	Base Militar Yukemi Kiteni	-	Disposición Final, saldo de la empresa Cosaqui E.I.R.L.
9	Del 13.08.2014	Departamento Contra el Terrorismo - X DITERPOL - Cusco	Of. 136-REG*POL-SUR-ORI-SITERPOL-DIVICAJ-DEPCOTER-D-1- del 7.08.2014	Entrega
10	Del 3.09.2014	Comisaría Sectorial de Tambobamba	Of. 547-2014-REGPOL-SO- DIRTEPOL-APU del 19.08.2014	Incautación Cuenta con Informe Pericial N° 007-14.
11	Del 09.10.2014	Departamento Contra el Terrorismo de la Región Policial Sur Oriente de la PNP	Of. 171-2014-REGPOL-SO-DIVINCRI/DEPCOTE R-D1 del 24.09.2014	Entrega. Cuenta con Informe Pericial N° 044-14.
12	Del 09.10.2014	Departamento Contra el Terrorismo de la Región Policial Sur Oriente de la PNP	Of. 182-2014-REGPOL-SO-DIVINCRI/DEPCOTE R-D1 del 24.09.2014	Entrega Cuenta con Informe Pericial N° 207-14.
13	Del 26.12.2014	Departamento Contra el Terrorismo de la Región Policial Sur Oriente de la PNP	Of. 224-2014-REGPOL-SO-DIVINCRI/DEPCOTE R-D1 del 11.11.2014	Entrega Cuenta con Informe Pericial N° 266-14.

9. A través del Informe N° 001-STARMT0 MUN/CMG/BS N°9/12.08 de la 5ta Brigada de Montaña del Ejército del Perú, se toma conocimiento que el 5 de marzo del presente, ocurrió un aniego en el polvorín N° 2 del Cuartel "Mariscal Agustín Gamarra", donde se encuentra actualmente almacenado el material explosivo antes mencionado, producto del cual parte del material sufrió pérdidas y deterioro en sus empaques, tornándolos inservibles para su uso. No obstante ello, dicha Institución solicitó su donación a fin de proceder con su destrucción, y poder realizar la reparación del Polvorín.



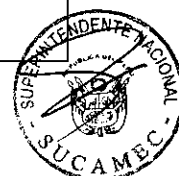
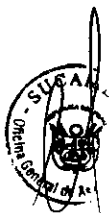
10. Conforme al Informe N° 090-2015-SUCAMEC-JZCUSCO sobre la inspección realizada el 29 de abril del 2015 realizada por la Jefatura Zonal SUCAMEC Cusco, se verificó el material explosivo internado en custodia en el polvorín de la 5ta. Brigada de Montaña del Ejército del Perú, detallando la relación de aquellos se encontraban deteriorados y en buenas condiciones, conforme al siguiente detalle:

**Cuadro N° 01**  
**Material explosivo deteriorado y/o malogrado**

Nombre comercial	Unidad de medida	Cantidad	Proveniente de
FANEL DUAL	Unidades	800	Material puesto a disposición por la empresa Obrascón Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú
FANEL CTD	Unidades	300	
RETARDO	Unidades	150	
MECHA DE SEGURIDAD	Metros	180.9	
EMULFAN	Kilogramos	4 550	
EMULNOR	Kilogramos	549	
FAMECORTE	Kilogramos	500	

**Cuadro N° 02**  
**Material explosivo en buenas condiciones**

Nombre comercial	Unidad de medida	Cantidad	Proveniente de
CARTUCHOS DE ANFO FORRADO	Unidades	28	Material internado por la DICSCAMEC (Ahora SUCAMEC) desde el 2011
ANFO	Kilogramos	45	
FULMINANTE	Unidades	1 264	







## Resolución de Superintendencia

CORDON DETONANTE	Metros	350	Material puesto a disposición por la empresa Obrascón Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú
MECHA DE SEGURIDAD FAMESA	Metros	50	
MECHA DE SEGURIDAD EXSA	Metros	1 087.50	
DINAMITA RIODIN	Unidades	113	
DINAMITA FAMESA	Unidades	360	
DINAMITA EXSA	Unidades	5 560	
FANEL DUAL	Unidades	6 975	
FANEL CTD	Unidades	1 951	
RETARDO	Unidades	255	
FULMINANTE	Unidades	289	
EMULFAN	Kilogramos	2 500	
EMULNOR	Kilogramos	750	
FAMECORTE	Kilogramos	950	
CORDON DETONANTE	Metros	4 724	



11. Mediante Informe Legal N° 69-2015-SUCAMEC-OGAJ del 2 de junio de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica recomendó al Superintendente Nacional proceder a la destrucción del material explosivo deteriorado y/o malogrado detallado en el Cuadro N° 01 del numeral precedente, y a la donación del material explosivo en buenas condiciones detallado en el Cuadro N° 02 del numeral 10 a favor de la 5ta. Brigada de Montaña del Ejército del Perú, el cual se encuentra almacenado en el polvorín N° 2 del Cuartel "Mariscal Agustín Gamarra Santiago", ubicado en la Villa Militar Zarzuela Baja – Lote N° 122, distrito de Santiago, provincia y departamento de Cusco, de la 5ta. Brigada de Montaña del Ejército del Perú.



12. En atención a lo expuesto y a fin de determinar el destino final de los materiales en cuestión, se debe considerar lo prescrito por el artículo 157 del Decreto Supremo N° 019-71-IN que señala: *“Los explosivos deteriorados así los desperdicios de explosivos que se produzcan durante las operaciones del proceso de fabricación, carga almacenaje o transporte, deberán ser destruidos”*.

Asimismo, se debe tener en cuenta la solicitud de donación presentada por la 5ta. Brigada de Montaña del Ejército del Perú, mediante Oficio N° 0024/5aBrigMtñ/SEGRE/19.00, del 22 de enero de 2015, en el cual se indica que el material explosivo será empleado en actividades de instrucción y entrenamiento propios de la institución y/o destrucción de los mismos.

13. Por otro lado, a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 165 del Decreto Supremo N° 019-71-IN, se tendrá presente el artículo 45 del ROF de la SUCAMEC el cual señala que las Jefaturas son órganos responsables dentro de su ámbito geográfico, de ejecutar las acciones que les sean encargadas, y el literal b) del artículo 46 del mismo cuerpo normativo, el cual dispone que las Jefaturas Zonales tienen como función, en el ámbito de su competencia, atender y tramitar los procedimientos administrativos y brindar servicios exclusivos a cargo de SUCAMEC que le sean delegados, encargados o asignados expresamente por Resolución de Superintendencia.

14. Conforme al Informe Legal N° 35-2015-SUCAMEC-GEPP del 13 de mayo de 2015 de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, el Informe Legal N° 69-2015-SUCAMEC-OGAJ del 2 de junio de 2015 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades establecidas en el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN y modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN.



#### SE RESUELVE:

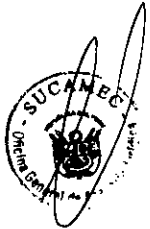
1. Aprobar la **DESTRUCCIÓN** del material explosivo deteriorado y/o malogrado detallado en el Cuadro N° 01 del décimo considerando, puesto a disposición de la SUCAMEC por la empresa Obrascón Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú, almacenado en el polvorín N° 2 del Cuartel “Mariscal Agustín Gamarra Santiago”, ubicado en la Villa Militar Zarzuela Baja – Lote N° 122, distrito de Santiago, provincia y departamento de Cusco, de la 5ta. Brigada de Montaña del Ejército del Perú.





## Resolución de Superintendencia

2. **DONAR** a favor de la 5ta Brigada de Montaña del Ejército del Perú, el material explosivo en buenas condiciones detallado en el Cuadro N° 02 del décimo Considerando almacenados en su polvorín ubicado en el Cuartel "Mariscal Agustín Gamarra Santiago", en la Villa Militar Zarzuela Baja - Lote N° 122, distrito de Santiago, provincia y departamento de Cusco.
3. Disponer que la Jefatura Zonal SUCAMEC – Cusco realice las acciones conducentes a la destrucción y a la entrega del producto donado conforme a lo dispuesto líneas arriba, debiendo informar al término de los mismos a esta Superintendencia Nacional y a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil.
4. Disponer que la Oficina General de Administración, dentro de sus atribuciones y funciones, otorgue las facilidades logísticas necesarias a la Jefatura Zonal SUCAMEC – Cusco para que proceda a ejecutar lo ordenando en la presente Resolución de Superintendencia.



**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

DERIK ROBERTO LATORRE BOZA  
Superintendente Nacional  
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad  
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

